

# **¿ACTIVIDAD DE RESOCIALIZACIÓN O HERRAMIENTA DE CONTROL? UNA EXPLORACIÓN SOCIOLÓGICA SOBRE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL TRABAJO CARCELARIO DESDE LAS PERSPECTIVAS NORMATIVA, INSTITUCIONAL Y DE LOS DETENIDOS.**

**Autora: Julieta, Taboga.**

*Filiación institucional: Estudiantes de Licenciatura en Sociología - Facultad de Humanidades y Ciencias (UNL). Beneficiaria Beca Estímulo a las Vocaciones Científica 2014, otorgada por el Consejo Interuniversitario Nacional.<sup>1</sup>*

Área: Ciencias Sociales; Sub-área: Sociología

## **INTRODUCCIÓN**

En el contexto de las prisiones contemporáneas en Argentina puede destacarse que, hacia el siglo XX se produjo una modernización de las instituciones de control social, introduciéndose una serie de medidas democratizadoras de la sociedad carcelaria. Desde entonces, el trabajo comenzó a ser entendido como derecho del detenido y ya no como una obligación, considerándose además como una de las actividades de tratamiento, a partir de la cual se buscaría la resocialización del detenido (Caimari, 2012:48). Sin embargo, estas propuestas “correccionales resocializadoras” comienzan a ser cuestionadas desde la década de los '70, contexto en el cual se inicia un giro en torno a la forma en que se considera cómo debe ser tratado quien es condenado por el sistema penal (Galvani y Mouzo, 2014, 90). Como sostienen diversas investigaciones (Daroqui, 2002, 2008; Sozzo 2007, entre otras) el funcionamiento concreto de la cárcel, comienza a operar desde entonces en base a criterios que responden más a la segregación, bloqueo momentáneo, control y regulación de la población carcelaria, que a la integración social del detenido. No obstante es posible señalar que, en esta reestructuración conviven de forma compleja nuevas y viejas perspectivas.

En el marco de las reconfiguraciones antes señaladas, la presente investigación se propone analizar las funciones que le son asignadas al trabajo carcelario desde las diferentes perspectivas que cohabitan la prisión: perspectiva normativa, institucional y de los detenidos. A partir de dicho propósito, es posible señalar que la pregunta central de la que parte este estudio es la siguiente: ¿Cuáles son las similitudes y diferencias de las perspectivas normativa, institucional y de los detenidos sobre las funciones asignadas al trabajo en prisión?

La presente investigación se desarrolla en la unidad penal -UP- n° 1 de la provincia de Santa Fe, en la cual el trabajo como actividad de tratamiento de los detenidos, posee una centralidad significativa. En la misma, dicha actividad está regulada por los siguientes documentos normativos: Ley Provincial N° 11.661 sancionada en 1998, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 24.660 sobre la pena privativa de libertad sancionada en 1996 y Decreto de Organización Interna del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias - IAPIP- N° 2827/89.

Para la asignación de trabajos a los detenidos existen en esta UP, dos comisiones evaluadoras de los destinos laborales. Cada una de éstas se constituye por Terapistas

---

<sup>1</sup>Proyecto acreditado en el que se enmarca la investigación: CAI+D 2012 “La sociedad de los “cautivos” hoy. Etnografía del mundo de la prisión contemporánea”. Programa “Delito y Sociedad”, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina. Dirigido por Máximo Sozzo. Director de Investigación: Máximo Sozzo.

Ocupacionales, pertenecientes al Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social; el Director o Jefe Auxiliar del IAPIP -organismo dependiente de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe-; y el Jefe de Unidad o Módulo -empleado del servicio penitenciario perteneciente al escalafón cuerpo general-.

Finalmente es posible destacar que, en esta institución los destinos laborales se clasifican en tres categorías. Los trabajos de cárcel que se desarrollan tanto al interior como al exterior de la prisión. Éstos se caracterizan por ser actividades de limpieza y mantenimiento de la institución, y se encuentran coordinadas, gestionadas y administradas por el Servicio Penitenciario. En segundo lugar pueden mencionarse los talleres autogestionados, emprendimientos productivos, gestionados y administrados por los propios presos y desarrollados al interior de la unidad penal. En tercer lugar pueden nombrarse los talleres del IAPIP, los cuales consisten en actividades productivas desarrolladas intra y extra muros, coordinados, gestionados y administrados por el organismo antes mencionado.

## **OBJETIVOS**

El objetivo general es analizar las similitudes y diferencias de las perspectivas normativa, institucional y de los detenidos, sobre las funciones asignadas al trabajo en prisión.

Los objetivos específicos son: 1-Comparar analíticamente las perspectivas normativa, institucional y de los detenidos, sobre las funciones asignadas al trabajo en prisión. 2-Indagar si existe correspondencia entre las perspectivas normativa, institucional y de los detenidos, sobre las funciones asignadas al trabajo en prisión.

## **METODOLOGÍA**

Este estudio se desarrolla desde un enfoque cualitativo debido a que se propone reconstruir y analizar diversas perspectivas –normativa, institucional y de los detenidos- sobre las funciones del trabajo en prisión. Las técnicas de recolección de datos utilizadas son análisis de contenido y entrevista en profundidad. El análisis de textos legales y reglamentaciones –perspectiva normativa- acerca del trabajo en prisión, permite conocer cómo se conceptualiza y reglamenta el trabajo en esta institución y cual es la función declarada de dicha actividad. Por otro lado, la realización de entrevista en profundidad posibilita la indagación, por un lado, de las características y funciones que efectivamente posee el trabajo de los detenidos, a partir de analizar la perspectiva de las comisiones evaluadoras de los destinos laborales –perspectiva institucional-. Por otro lado, conocer la perspectiva que poseen los propios destinatarios de las actividades laborales sobre sus trabajos.

En el marco de esta investigación se realizaron por un lado, seis entrevistas en profundidad a la comisión evaluadora de destinos laborales, cuatro de carácter individual - Director del IAPIP, Auxiliar de Jefatura del IAPIP, Jefe de Módulo o Unidad y Terapeuta Ocupacional- y dos entrevistas realizadas de manera grupal a las y los Terapeutas Ocupacionales de dicha unidad penal. Por otro lado, fueron realizadas treinta entrevistas a detenidos que se encontraban desarrollando actividades laborales, de las cuales finalmente se utilizaron veinticinco -cuatro fueron realizadas a detenidos de destinos de cárcel intramuros y tres de extramuros; siete a detenidos de talleres autogestionados; seis a detenidos de talleres del IAPIP intramuros y cinco de extramuros-.

## RESULTADOS

En primer lugar es posible destacar que, las función que desde la perspectiva normativa se asignan al trabajo en la prisión en análisis, pueden entenderse en tanto función manifiesta (Merton, 2002) o función instrumental (De Giorgi, 2005). El trabajo al ser una de las actividades de tratamiento del detenido, contribuye al ajuste de los participantes en las actividades laborales, a las pautas establecidas por la propia institución (Merton, 2002,126). Es decir, contribuye al cumplimiento de los criterios de organización y de gestión de la institución, los cuales tienen como propósito producir determinado tipo de sujetos, o determinadas transformaciones sobre estos sujetos. En este caso, sujetos capacitados laboralmente para su futuro desempeño en el mundo libre (De Giorgi, 2005,67, 136-137). A pesar de que, desde la perspectiva normativa no se hace referencia al objetivo de corregir al detenido a través del trabajo, se considera la formación laboral como parte del tratamiento a través del cual se busca preparar a éste desde el punto de vista de las habilidades y capacidades para su futura inserción social. Por lo tanto, si bien las prácticas laborales son enunciadas de modo diferente a cómo se lo hacía desde el proyecto normalizador/disciplinario/correccional, detrás del propósito resocializador, sigue presente el proyecto de reformar a los sujetos destinatarios de las actividades laborales (Sozzo, 2009, 35 y 56).

Al analizar la perspectiva institucional, es posible señalar, por un lado, la existencia de una correspondencia entre la perspectiva de los miembros del IAPIP y del Jefe de Módulo con la perspectiva normativa, en relación a la función asignada al trabajo. Estos actores reconocen al igual que se hace normativamente, las aquí denominadas función manifiesta e instrumental del mismo. Por otro lado, a diferencia de éstos, los Terapistas Ocupacionales hacen referencia principalmente a que el trabajo permite organizar la rutina diaria de los detenidos, mantenerlos ocupados, evitando de este modo el ocio, los desórdenes y los conflictos. Esta función a las que aluden estos últimos actores, pueden ser entendidas como la función latente del trabajo, es decir, las consecuencias no reconocidas de esta actividad en el contexto de la institución penal en análisis (Merton,2002,126). En este sentido, es posible señalar además que la perspectiva de Terapistas Ocupacionales sobre el trabajo, refleja que el mismo se orienta más a la neutralización de riesgos, regulación de las conductas de los detenidos y gestión de la población carcelaria, aspectos propios del modelo de “prisión-jaula” o “prisión-depósito”, que al tratamiento resocializador enunciado normativamente (Daroqui, 2008 y 2012, 258; Sozzo, 2009,55; Mouzo, 2014,187 y Galvino y Mouzo, 2014,90-91).

Finalmente, al analizar los relatos de los preso es posible destacar en primer lugar que, quienes trabajan en talleres del IAPIP o autogestionados, manifiestan la posibilidad de desarrollar los oficios aprendidos o perfeccionados en prisión una vez en libertad. Esto permitiría reforzar la perspectiva normativa sobre la función manifiesta o instrumental del trabajo -capacitación laboral para la vida en libertad-. Sin embargo, los detenidos que participan de las tres categorías de destinos laborales, refieren al trabajo principalmente como estrategia a la cual recurren para mitigar los dolores o mortificaciones del encarcelamiento –privaciones de bienes y servicios, de la libertad, de la autonomía- (Sykes,1958 y Goffman,2001). En esta misma línea de análisis, puede destacarse además que, quienes poseen destinos laborales de cárcel, entienden a éste en tanto estrategia que les permite demostrar un buen desempeño dentro de la institución y acceder así a ciertos beneficios penitenciarios –buenas calificaciones de concepto, avance en el régimen de progresividad-. Este recurso estratégico que realizan del trabajo los detenidos, con los objetivos de sortear la estricta regulación penitenciaria y de obtener beneficios, refuerza el

argumento del trabajo en tanto actividad orientada al control del mundo intramuros, es decir de la función latente del mismo.

## CONCLUSIONES

Al analizar las funciones que desde las diferentes perspectivas se asigna en la actualidad al trabajo en la institución penal en análisis, es posible identificar la presencia y convivencia de elementos propios de distintos modelos penitenciarios. Como fue señalado, la concepción del trabajo en tanto herramienta resocializadora, puede entenderse como una resignificación de la función que le fue asignada al mismo en el contexto del proyecto normalizador/disciplinario/correccional. A su vez, es posible pensar que dicha resignificación es principalmente discursiva y persiste, debido a su capacidad de contribuir a la generación de una prisión quieta. Es decir, en la medida en que contribuye a la gestión y regulación del espacio carcelario, elementos propios de la denominada “prisión-depósito” o “prisión-jaula”. De este modo puede señalarse además que, si bien componentes propios del modelo correccional, aunque reinterpretados siguen vigentes en el siglo XXI, la función del trabajo está menos orientada a la transformación del preso, que a su neutralización, regulación y control.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Caimari, L. [2004] 2012. Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955. Siglo XXI editores. Buenos Aires.

Daroqui, A., López A. 2012. Sujeto de castigo. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Homo Sapiens Ediciones. Argentina.

Daroqui, A. 2008. De la resocialización a la neutralización e incapacitación. Revista Encrucijadas. Número 43. Sumario Editorial. Disponible en: <http://www.uba.ar/encrucijadas/43/sumario/enc43-resocializacion.php>

----- 2002. La cárcel del presente, su ‘sentido’ como práctica de secuestro institucional. En Violencias, secuestros y justicias en la Argentina. Gabriel Kessler y Sandra Gayol (comps.), Buenos Aires. Manantial. pp. 169-191.

De Giorgi, A. [2004] 2005. Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad del control. Virus Editorial. Barcelona.

Galvani, G. y Mouzo, K. 2014. La “resocialización” carcelaria. Su permanencia y sus cambios. Revista La vida de los otros. Control Social. Editorial Voces en el Fénix. Número 34, pp. 88-95.

Goffman, E. [1961] 2001. Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu editores. Buenos Aires.

Merton, R. [1949] 2002. Teoría y estructura sociales. Fondo de Cultura Económica. México.

Sozzo, M. 2009. Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión depósito” en Argentina. Revista Sistema Penal y Violencia. Revista Electrónica de la Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Río Grande del Sur. Volumen 1, Número 1, pp- 33-65.

Sykes, G. 1958. The society of captives. A study of a maximum security prison. Princeton University Press. Princeton.